



RESOLUCIÓN No. 25-9232-01317 DE 2025

POR LA CUAL ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SAMC-CMC-CIDE-0001-2025 CUYO OBJETO ES “CONTAR MEDIANTE EL MECANISMO DE MONTO AGOTABLE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE Y REALIZACIÓN DE CONVIVENCIAS Y SALIDAS DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS FIC EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN NACIONAL INTEGRAL DE BIENESTAR AL APRENDIZ EN EL CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA”

EL SUBDIRECTOR ENCARGADO DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y mediante la Resolución 1-01828 del 18 de junio DE 2025 expedida por el director general del SENA y,

CONSIDERANDO:

Que el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA es un establecimiento público del orden nacional, dotado de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, conforme lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley 119 de 1994, reestructurado mediante el Decreto 249 de 2004 y adscrito al Ministerio del Trabajo; y que, en virtud del artículo 38 de la Ley 489 de 1998, hace parte de la Rama Ejecutiva del Poder Público en el nivel descentralizado.

Que conforme a lo establecido en el literal a), numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección aplicable en el presente caso es la Selección Abreviada de Menor Cuantía, en razón a que el valor estimado del contrato no excede la cuantía definida para adelantar un proceso de licitación pública, y se encuentra dentro del rango establecido para esta modalidad contractual.

Que el Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha, en el marco de sus competencias misionales y contractuales, estructuró el documento de estudios previos y demás soportes exigidos por la normativa vigente, para dar inicio al proceso bajo el procedimiento de N° Selección abreviada de menor cuantía No. **SAMC-CMC-CIDE-0001-2025** cuyo objeto es:

“contar mediante el mecanismo de monto agotable los servicios de transporte y realización de convivencias y salidas de fortalecimiento de programas FIC en el marco de la implementación del plan nacional integral de bienestar al aprendiz en el Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial De Soacha”

Que, la expresión “monto agotable” incluida en el objeto contractual y en los estudios previos no implica ni configura una modalidad de contratación por demanda, ni ejecución contractual indeterminada.

El presente proceso se rige por la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, conforme al numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, y en tal sentido:



RESOLUCIÓN No. 25-9232-01317 DE 2025

POR LA CUAL ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SAMC-CMC-CIDE-0001-2025 CUYO OBJETO ES “CONTAR MEDIANTE EL MECANISMO DE MONTO AGOTABLE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE Y REALIZACIÓN DE CONVIVENCIAS Y SALIDAS DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS FIC EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN NACIONAL INTEGRAL DE BIENESTAR AL APRENDIZ EN EL CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA”

- El objeto está delimitado mediante ítems específicos, con cantidades estimadas y precios unitarios definidos.
- El valor total del contrato está determinado por el CDP expedido, y no podrá ser excedido.
- La ejecución contractual será progresiva según programación institucional, pero no indeterminada.

Esta aclaración se realiza para efectos interpretativos, sin modificar el objeto ni afectar el PAA o la planeación presupuestal, y con el fin de garantizar el cumplimiento del principio de legalidad en la modalidad empleada.


Que el presupuesto oficial destinado para la ejecución del contrato asciende a la suma de **CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$191.333.333,00), IVA INCLUIDO**, valor que cubre la totalidad de costos directos e indirectos, incluyendo impuestos, tasas, contribuciones y retenciones legales. Dicho valor cuenta con respaldo presupuestal conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **8925** del 26 de marzo de 2025.

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los documentos precontractuales fueron debidamente publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, a través del Portal Único de Contratación Pública [<https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>], el día 10 de julio de 2025, conforme al cronograma establecido.

Que, durante el período habilitado para la presentación de observaciones al proyecto del pliego de condiciones, no se recibieron comentarios ni observaciones por parte de los interesados a través de la plataforma SECOP II, razón por la cual el equipo estructurador del proceso procedió a expedir el pliego de condiciones definitivo manteniendo el contenido del proyecto inicialmente publicado, en cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal, en especial los de transparencia, publicidad, eficacia, economía, responsabilidad y pluralidad de oferentes, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

 **OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES**

No tiene ninguna observación a los documentos del proceso

 **MENSAJES**

Sin mensajes

Fuente: Plataforma SECOP II



RESOLUCIÓN No. 25-9232-01317 DE 2025

POR LA CUAL ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SAMC-CMC-CIDE-0001-2025 CUYO OBJETO ES “CONTAR MEDIANTE EL MECANISMO DE MONTO AGOTABLE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE Y REALIZACIÓN DE CONVIVENCIAS Y SALIDAS DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS FIC EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN NACIONAL INTEGRAL DE BIENESTAR AL APRENDIZ EN EL CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA”

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 establece que la apertura de los procesos de selección debe realizarse mediante acto administrativo debidamente motivado, el cual deberá contener los elementos esenciales del procedimiento, con el fin de garantizar la publicidad y trazabilidad de este.

Que el cronograma del proceso se encuentra disponible para consulta pública en la plataforma SECOP II, en el siguiente enlace:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.40475680&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Que corresponde al subdirector encargado del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha ordenar la apertura del proceso, conforme a las competencias asignadas y en cumplimiento del marco normativo aplicable.

Que, de conformidad con las consideraciones expuestas en la parte motiva del presente acto, se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa No. **SAMC-CMC-CIDE-0001-2025** y, en consecuencia, se procederá a la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo en formato electrónico, junto con sus respectivos anexos, a través de la plataforma SECOP II, en cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia que rigen la contratación pública.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa No. **SAMC-CMC-CIDE-0001-2025**, cuyo objeto es *“contar mediante el mecanismo de monto agotable los servicios de transporte y realización de convivencias y salidas de fortalecimiento de programas FIC en el marco de la implementación del plan nacional integral de bienestar al aprendiz en el Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial De Soacha”*

Artículo 2º. Disponer que el proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa No. **SAMC-CMC-CIDE-0001-2025**, se adelantará conforme a las disposiciones normativas vigentes contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

Artículo 3º. Ordenar la publicación del pliego de condiciones definitivo y sus anexos en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secopii, a partir de la fecha 21 de julio de 2025, señalada en el Cronograma electrónico del proceso, los cuales podrán ser consultados directamente en la plataforma transaccional, de conformidad con las disposiciones normativas vigentes y el cronograma del proceso.



RESOLUCIÓN No. 25-9232-01317 DE 2025

POR LA CUAL ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SAMC-CMC-CIDE-0001-2025 CUYO OBJETO ES “CONTAR MEDIANTE EL MECANISMO DE MONTO AGOTABLE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE Y REALIZACIÓN DE CONVIVENCIAS Y SALIDAS DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS FIC EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN NACIONAL INTEGRAL DE BIENESTAR AL APRENDIZ EN EL CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA”

Artículo 4º. Que el presupuesto oficial destinado para la ejecución del contrato asciende a la suma de CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$191.333.333,00), IVA INCLUIDO, valor que cubre la totalidad de costos directos e indirectos, incluyendo impuestos, tasas, contribuciones y retenciones legales.

Artículo 5º: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 6º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

/ PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Soacha, el 21 de julio de 2025.

**ARGEMIRO
CELIS CASTRO**

Firmado digitalmente
por ARGEMIRO CELIS
CASTRO
Fecha: 2025.07.21
11:43:55 -05'00'

**ARGEMIRO CELIS CASTRO
Subdirector (E)**

Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha

Revisó: Omar Wilson Carranza Ballén // Profesional G06 (e) – Oficina de Contratación
Elaboró: Francy Jhoanna Sanchez Rodríguez // Abogada Gestión contractual